



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA
D. BLAS ACOSTA CABRERA
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO
D^a EDILIA R. PÉREZ GUERRA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D^a. Natalia Del Carmen Évora Soto y D. Juan Jiménez González.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE JÓVENES MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 30 AÑOS DENOMINADO “CUALIFÍCATE”. CONCESIÓN DE AYUDAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vistas las propuestas de la Técnico del Servicio de Recursos Humanos, D^a. Belinda Roger Marrero, de fecha 17 de mayo de 2018, con el Visto Bueno de la Consejera Insular de Área de Políticas Sociales, D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, y fiscalizadas y conformes por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, el 17 de mayo de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL I OP. RESTAURANTE Y BAR

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “ Cualifícate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

A) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL I OP. RESTAURANTE Y BAR

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 23.09.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 1600,00€

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ED AD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
1	X7933625M	EVELYN GEORGINA REYES BAEZ	28	365 DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
2	78824743V	ABRAHAN LINEIRO QUESADA	20	339 DESEMPLEADOD E LARGA DURACION	DISCAPACIDAD
3	78537190X	DAFNE SANTANA CHACON	28	365 DESEMPLEADA DE LARGA DURACIÓN	
4	78537688W	ELOY MONTELONGO REYES	18	310 PARADOS DE LARGA DURACION	
5	78538541G	NAIRA GONZALEZ SANCHEZ	26	278	
6	78597486T	ALEJANDRO MARCO PEREZ UMPIERREZ	17	271 PARADOS DE LARGA DURACION	
7	78533813Z	MARIA GUACIMARA RIVERO LOPEZ	21	270 PARADOS DE LARGA DURACION	DISCAPACIDAD
8	Y1524124C	ADDESSAMAD BOUHKOV	29	259	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
9	43293444S	ANGELES ZULEIMA SUAREZ RAMIREZ	24	256 PARADOS DE LARGA DURACION	
10	78594851X	NAYARA SANCHEZ MELO	19	237 PARADOS DE LARGA DURACION	
11	49692715L	LAURA KATHALINA JIMENEZ PATIÑO	21	234 PARADOS DE LARGA DURACION	



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

12	78593444Y	VANESSA CABRERA ARMAS	24	231 PARADOS DE LARGA DURACION	
13	79215087M	EDWIN STEVEN OSPINA OSPINA	16	215	
14	78537689A	CARMEN SHAUNNY JIMENEZ MARTIN	19	213 PARADOS DE LARGA DURACION	
15	78007335Y	MAURA JASMIN VANEGAS CASTILLO	28	210	
16	78594006Q	SALVADOR QUESADA GONZALEZ	22	209 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION	DICAPACIDAD
17	79217556J	YAUMA MANUEL PEREZ RAMIREZ	16	204	
18	49946329N	CARLOS LENIEL AGUILAR MARTINI	25	189 PARADOS DE LARGA DURACION	
19	31025741Y	ISMAEL LAHRECH MARTINEZ	19	185	
20	54132646F	ARABIA DEL MAR GARCIA ARRAIZ	28	182	
21	X2658336L	LUIS DAVID POLANCO RODRIGUEZ	20	166	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
22	78539473Q	NOEMI VERA MARTIN	22	154	
23	78824233J	JAVIER RODRIGUEZ BRITO	19	146	
24	Y0549322G	KAREN DAHIANA RAMIREZ CASTAÑEDA	20	144	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
25	78538984X	ANABEL DEL CARMEN GARCIA MORENO	18	134	
26	49691805Y	PATRICIA MARIA HERNANDEZ REYES	18	125	
27	78532004E	JOSE JERIBAI AZURMENDI JIMENEZ	21	123	
28	78534395K	SERGIO MANUEL HERNANDEZ ESPINO	28	104	
29	54125074W	JOSUE DANIEL DORTA MUÑOZ	24	102	
30	43380686K	ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ	16	100	

B).- Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
RESERVA	45957720V	CHRISTIAN NIMO	19	100	

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

1		SILVA			
RESERVA 2	78535619A	JOSE MIGUEL ASCANIO BORDON	28	98	
RESERVA 3	78533470Q	EDUARDO VALDIVIA AZURMENDI	20	87	
RESERVA 4	X3104977T	NELA KAINOVA	25	82	
RESERVA 5	X3736616J	JACOB RAFAEL KUNER	21	79	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
RESERVA 6	78535165D	JOEL MENDEZ CABRERA	24	79	
RESERVA 7	78594397Q	RAUL HERNANDEZ MENDEZ	25	74	
RESERVA 8	78539217Y	JEREMY MENDEZ CABRERA	20	65	
RESERVA 9	78593350G	DARA RITA SANTANA SOSA	24	64	
RESERVA 10	46949135V	IRENE LUIS MELITON	20	63	
RESERVA 11	Y5400681L	EIVAR STAVEN MENESSES PORTILLA	17	56	DE ORIGEN EXTRANJERO /MIGRANTE
RESERVA 12	78833534E	ISIAR VANESA GUTIERREZ PEREZ	17	50	
RESERVA 13	79373713T	SERGIO ANTONIO VILLOTA CASTILLO	23	47	
RESERVA 14	79217951V	HERNAN DAVID ORTEGA RANGEL	18	22	
RESERVA 15	78594531N	ALEJANDRO HORMIGA GARCIA	22	7	
RESERVA 16	78834299M	AARON FUENTES GARCIA	18	6	
RESERVA 17	78538831H	KEVIN MANUEL MARTIN BENITEZ	18	3	
RESERVA 18	78533454T	RITA MILAGROSA FERNANDEZ BOLAÑOS	27	1	

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

3.- Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1. Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
2. Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
3. Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
4. Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
5. Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
7. Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
8. Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
9. Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
10. Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualifícate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopta, de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Notificar a los interesados el acuerdo mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

5.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

6.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

SEGUNDO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL III RECEPCIONISTA DE ALOJAMIENTO EN ANTIGUA

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “ Cualificate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017 , a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

A) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL III RECEPCIONISTA DE ALOJAMIENTO EN ANTIGUA

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 23.11.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 2400,00€

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
1	78593605Y	SAUL BRUNO	20	294	



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

		VALVERDE CAMEJO		PARADOS DE LARGA DURACION	
2	Y1385976X	ADIANYS ILLA FIGUEROLA	27	273	
3	78536675R	YAMILE CHAVEZ FELIPE	29	265	DISCAPACIDAD
4	78533438F	ELIZABET DEL CA GIL SOSA	28	221	
5	78596942P	TAMARA ACOSTA MATA	25	182 PARADOS DE LARGA DURACION	
6	50364626P	KATHERINE ELIZA GONZALEZ PEREZ	26	166	
7	78530218F	UBAY PERDOMO RAMON	24	144	
8	X4918208A	ERIKA LORENA RAMIREZ PELAEZ	25	133	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
9	44744116P	ALEJADNRO DELGADO PARDO	27	106	
10	78596553X	SELENA DEL PILAR GONZALEZ MORALES	18	88	
11	78534214R	ANTONIO MIGUEL MORALES PADILLA	29	52	
12	78596741Z	ANDREA MARRERO CRIADO	20	43	
13	46475783M	ALEXANDRE GONZALEZ MARTIN	25	36	
14	78599388Q	NAYADE GONZALEZ BERNAL	21	25	
15	43295123S	IVAN PEREZ NEGRIN	22	17	

B).- Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
RESERVA 1	78834964A	SEBASTIAN TORO ORTIZ	20	212	
RESERVA 2	78595894H	AINHOA GIL PADILLA	18	38	
RESERVA 3	78534560W	FRANCISCO JAVIER FRANQUIZ RODRIGUEZ	18	10	
RESERVA 4	78537733R	CARLOS DOMINGUEZ VERA	19	2	

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3.- Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
2. Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
3. Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
4. Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
5. Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
7. Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
8. Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
9. Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
10. Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualifícate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopta, de acuerdo a la normativa vigente.



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

4.- Notificar a los interesados el acuerdo mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

5.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

6.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

TERCERO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL II INSTALACIONES Y MTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “ Cualificate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017 , a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

B) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL II INSTALACIONES Y MTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 30.11.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 2400,00Euros

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
1	78535354Z	CRISTOBAL BOCETA GALINDO	27	365 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
2	78597883Y	KEVIN MARTIN LEON	21	232 PARADOS DE LARGA DURACION	
3	58428675G	JOANA NAVARRO ACUÑA	22	227 PARADOS DE LARGA DURACION	
4	78532893Z	AGUSTIN GACIÑO FREIRE	26	222	
5	76907160J	MIGUEL SEBASTIAN LASTRA	29	205	
6	X9278527M	MAURICIO ISMAEL AMATO	23	200 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
7	78594461B	SANDRO JOSE GUEDES PEREZ	18	127	
8	78599166R	FERNANDO FRANQUIZ BRITO	19	104	
9	78597190A	JESUS AGUSTIN RODRIGUEZ RAMIREZ	21	94	
10	45773628V	LORENZO NEGRIN ANGEL MANUEL	29	47	
11	78537983K	IVAN NAVARRO CARREÑO	23	34	
12	X7597928X	MAXIMILIANO AND FERREYRA FERRERIA	21	28	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
13	78599541P	ARIADNE KIROVA GARCIA GONZALEZ	18	18	
14	78534878K	PABLO ARRIBAS CASTAÑEYRA	27	12	DISCAPACIDAD
15	43833947H	ZAIRA SANCHEZ VIERA	23	12	

B).- Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
RESERVA 1	78593360Z	JERONIMO CAMPILLO GARCIA	29	366 PARADO DE LARGA DURACION	
RESERVA 2	28824941F	MANUEL SOBRINO OREJON	27	19	
RESERVA 3	78598597F	KEVIN GONZALEZ MORALES	22	5	
RESERVA 4	78594480F	CESAR JESUS ALBERTO MORALES	18	2	
RESERVA 5	78539694F	LINO JOSE ANDUJAR FRANQUIZ	19	1	

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3.- Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.

2. Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
3. Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
4. Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
5. Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
7. Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
8. Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
9. Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
10. Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualificate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopta, de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Notificar a los interesados el acuerdo mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

5.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

6.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

CUARTO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL III DE RECEPCIONISTA DE ALOJAMIENTO EN LA OLIVA

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “ Cualificate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017 , a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

C) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVEL III DE RECEPCIONISTA DE ALOJAMIENTO EN LA OLIVA

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 23.11.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 2400,00€

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
1	X2350737E	NORMA LEONE	28	363 DESEMPLEAD A DE LARGA DURACION	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
2	78537320W	CARMEN ADRIANA GONZALEZ UMPIERREZ	27	354	
3	78536386B	ANDREA SOLAR LOSADA	25	326 PARADOS DE LARGA DURACION	
4	79216380X	DENNYS SEBASTIAN BONILLA BONILLA	21	276	
5	78595048T	JOSE VICENTE CALERO SAAVEDRA	25	254 PARADOS DE LARGA DURACION	
6	35570850Q	ESTEFANIA ACEBEDO	28	196	

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

		GONZLAEZ			
7	78598175E	NAIROBI MENDEZ SIMA	21	144	
8	53624692P	IRENE VELASCO PAULES	26	79	
9	78535400Z	SARA DOLORES LUIS MENDEZ	28	44	
10	78537951N	NEREIDA AGUIAR HORMIGA	27	36	
11	78536978M	NOEMI ROMERO CASTRO	20	34	
12	X7477676P	ARIADNA STANCIU	26	18	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
13	78597445M	YAREMI GIL MORALES	22	11	
14	78535979H	MARIA EUGENIA RUIZ ALONSO	20	9	
15	Y6007536L	TELVIA MIGUELIN ALMONTA CIRIACO	18	7	MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO

B).- Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
RESERVA 1	54107588L	CINTIA FERNANDEZ GARCIA	24	4	
RESERVA 2	78595145M	AMANDA CHACON SANTANA	21	2	
RESERVA 3	78534242Y	SEBASTIAN DIEGO BARRERA FERNANDEZ	25	1	

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3.- Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
2. Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
3. Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
4. Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
5. Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
7. Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
8. Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
9. Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
10. Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualifícate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopta, de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Notificar a los interesados el acuerdo mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

5.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

6.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

QUINTO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVELI OP. BÁSICAS DE COCINA

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado “ Cualificate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017 , a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

A) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVELI OP. BÁSICAS DE COCINA

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 23.09.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 1600,00 Euros

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
1	78831848-S	PAULA DEL CARMEN SANCHIS SANTANA	20	364 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION	
2	78534213T	ABELARDO MIGUEL HERRADURA MARMOL	28	363 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION	



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

3	54094188M	CATHAYSA MEJIAS GONZALEZ	29	344	
4	Y0453343G	DEIVID KELVEN DA SILVA	27	274	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
5	78536339X	RUTH DEL MAR PRADOS JORGE	29	248	
6	78533504G	CARLOS JESUS SANTAN SANTANA	26	248	
7	78539430L	DANIEL JORGE RIAL JASO	18	218 PARADOS DE LARGA DURACION	
8	Y4793280 W	ALESANDRU MAGID CORBAN	17	201 PARADOS DE LARGA DURACION	DISCAPACIDAD/ DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
9	78593397M	ZULEICA ESPINEL PADILLA	24	196 PARADOS DE LARGA DURACION	
10	78537540G	ANGEL CRITOFER MONTAÑEZ ALONSO	29	192	
11	79217421Q	CAMILA DE SOSA MORALES	21	190 PARADOS DE LARGA DURACION	
12	X7577823J	ISAURA DIAZ FERMIN	25	180 PARADOS DE LARGA DURACION	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
13	09065450T	DAVID GOMEZ DELGADO	17	172	
14	49409040A	EHEDEY JORGE RUANO CORREA	20	165	
15	X6699298L	KELLY JOHANA GALLEGO PALACIO	25	156	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
16	78534230V	RUBEN SAAVEDRA MARQUEZ	29	153	
17	78537959C	MELISA HERNANDEZ GONZALEZ	20	148	
18	70288689E	MESIAS BRIAN TALAVER OBANDO	28	145	
19	71187241X	EDUARDO JIMENEZ BALLESTROS	21	128	
20	45351984D	YANIRA MEDINA RODRIGUEZ	27	123	
21	78597627A	ALBERTO FELIPE HERNANDEZ DIAZ	21	121	
22	78534991L	LUANA WALESKA FREITA ROADE	20	100	
23	78821810M	CRISTINA PEREZ DE LEON	17	98	
24	78599154N	DANIEL GUERRERO RAMOS	26	80	
25	78598733M	IDOIA FAJARDO CARDONA	25	62	

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

26	X8549719K	LIZA MARIBEL ROSETO CHILITO	23	43	DE ORIGEN EXTRANJERO /MIGRANTE
27	42244249B	ELENA GONZALEZ MACHIN	23	43	
28	Y4530190D	ISSAM BOUGDOUR	28	28	DE ORIGEN EXTRANJERO/ MIGRANTE
29	43293083E	IRIAN PINO RUIZ SANCHEZ	29	16	
30	78539491B	MARIA BEATRIZ RAMIREZ RAMOS	21	10	

B).- Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
RESERVA 1	Y0404698G	RAYCO BARDEAU	21	329 DESEMPLEADO DE LARGA DURACION	
RESERVA 2	X5741887Y	FAIZA CHAKIB	29	308	
RESERVA 3	78598537Q	CRISTIAN DEMETRIO CABRERA ARMAS	21	194	
RESERVA 4	15517659L	CHRISTOPHER SAM COBOS SANJUAN	27	113	
RESERVA 5	78529991X	JOSE DAMIAN PEREZ DIONIS-DE FREITAS	29	60	
RESERVA 6	49409887E	CHRISTIAN RAFAE PADILLA CABRERA	18	60	
RESERVA 7	X6250569C	RACHIDA RABBAH	27	58	
RESERVA 8	79374499G	JORGE JULIAN HENRIQUEZ MONTERO	27	55	
RESERVA 9	78593345E	JOAQUIN JOSE REYES PEREIRA	17	50	
RESERVA 10	79376066V	JOAN EMANUEL CORDOBA PIZARRO	19	35	
RESERVA 11	X6310688V	FABRISSIO ANDR YELPO	17	17	
RESERVA 12	78830901B	RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	17	14	
RESERVA 13	78595549H	JUAN ANTONIO CERDEÑA HERRERA	17	10	
RESERVA 14	78598455A	JAVIER SOTO BETANCOR	17	8	
RESERVA 15	78538287A	CHARLES WEAH SUAREZ	17	6	



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

RESERVA 16	78539225K	ADAY BETANCOR MOSEGUEZ	17	1	
RESERVA 17	78823678X	FRANCISCO JAVIER LARRUBIA VALERON	17		

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3.- Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
2. Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
3. Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
4. Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
5. Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
7. Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
8. Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
9. Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
10. Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualificate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopta, de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Notificar a los interesados el acuerdo mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

5.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

6.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

SEXTO.- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVELI II COCINA

1.- Conceder una ayuda económica mensual por importe no superior a cuatrocientos euros por beneficiario/a y durante la duración del Certificado de Profesionalidad, para la Formación Práctica de los jóvenes desempleados de la isla en la franja de edad de 16 a 30 años de la Isla de Fuerteventura que han sido preseleccionados por el S.C.E en virtud del Convenio de colaboración interadministrativa aprobado en Consejo de Gobierno Insular con fecha 22 de marzo de 2018 para el proyecto denominado



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

“ Cualificate” , atendiendo a los requisitos establecidos en la Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017 , a los siguientes beneficiarios remitidos por el Servicio Canario de Empleo:

B) BENEFICIARIOS

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: C.P NIVELI II COCINA

Inicio de la actividad prevista: 24.05.2018

Fin de la actividad prevista: 30.11.2018

Importe total por alumno/beneficiario: 2506,66€

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
1	48628093K	MIGUEL JESUS MORENO DEL PINO	29	366 DIAS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
2	78533913E	TIRSA PEREZ ORTEGA	26	366 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
3	78593865J	MARIA DEL PILAR QUESADO GONZALEZ	28	364 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
4	44727611V	ZAIDA MARIA GAYO BARRERA	29	363 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
5	49694844D	PABLO ALEJANDRO SUAU VEGA	17	323 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
6	44748579D	CORAIMA ORTEGA BORDON	24	302 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
7	78597304W	YURENA CHAVES FELIPE	25	279 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
8	78598991X	AINHOA BADA GUARDIA	19	260 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
9	78599284G	JOSE ANIBAL RODRIGUEZ SARMIENTO	22	242 DIAS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
10	79216855W	DANIELA HERNANDEZ MONTAÑO	21	210 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	

Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

				DURACIÓN	
11	78530895V	ANA BENITEZ VERA	23	196 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
12	78538441L	ERIKA VALENTINA PEREZ PEÑA	22	192 DIAS PARADOS DE LARGA DURACION	
13	78536297Z	MARIA DEL PILAR REFOYO PELAEZ	25	186 DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	
14	78537707K	BRAULIO RODRIGUEZ AGUIAR	26	174 DIAS	
15	46248980M	KEILA KIOWA VALIDO SEGURA	24	170 DIAS	
16	Y3893385M	YUVER ANDRES PEÑARANDA GUARIN	23	164 DIAS	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE
17	78823795N	ACODYDAN GUTIERREZ GIL	17	155 DIAS	
18	Y0491348J	MATEO VALENTIN BOUZA CUELLO	21	154 DIAS	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE
19	45362852K	OCTAVIO JESUS AGUIAR HERNANDEZ	18	144 DIAS	
20	78535953S	JUAN DAVID SANTANA PEREZ	19	133 DIAS	
21	78593804K	ARACELI ARJONA ORTEGA	17	121 DIAS	
22	78539309J	YERAY JESUS LORDA MORENO	26	118 DIAS	
23	78538613F	MACARENA CASTRO PEREGRINA	28	114 DIAS	
24	78536683D	ALEJANDRA SERNA GALAN	20	105 DIAS	
25	Y3285358Y	AMINATA SOW	28	102 DIAS	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE
26	Y3966923N	KENIA VAZQUEZ ESTRABAO	29	98 DIAS	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE
27	X8828058Z	HAMET BEN MOMAR DIOP	22	95 DIAS	DE ORIGEN EXTRANJERO/MI GRANTE
28	13173493J	ISAAC MUELA MARCE	22	93 DIAS	
29	78535387R	CRISTIAN SIMA GUERRA	29	75 DIAS	
30	78596900N	ADRIAN GARCIA MORENO	20	58 DIAS	

B).- Atendiendo a la Base VIII se establece la siguiente lista de reserva que cubrirá cualquier baja o renuncia que se produzca:



Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca

LISTA DE RESERVA

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CARENCIA (180 DÍAS)	DISCAPACIDAD, MIGRANTES O DE ORIGEN EXTRANJERO
RESERVA 1	78538130 F	LAURA SANTANA FERNANDEZ	29	365 LARGA DURACION	
RESERVA 2	78597139 K	ALEJANDRO REGUEIRA PANIAGUA	23	165	
RESERVA 3	78594996 V	ANA YESENIA ALVAREZ ENRIQUEZ	20	110 DIAS	
RESERVA 4	78539696 D	MARIA KIMBERLY MEDINA GARCIA	24	108 DIAS	
RESERVA 5	30965054 Q	FATIMA MARIA HERNANDEZ HAL KHOUMSSE	24	92	
RESERVA 6	78593934 J	SANDRA ENRIQUEZ ALONSO	21	91	
RESERVA 7	18067110 N	ALEJANDRO PLAZUELO LOPEZ		87	
RESERVA 8	79215373 S	KATERINE TATIANA BONILLA HARO	23	66	
RESERVA 9	71960223 P	OLGA CALDERON GONZALEZ		65	
RESERVA 10	78822682 A	MARINA HENRIQUEZ ROSALES	22	31	
RESERVA 11	78528690 C	GLORIA LEON FERNANDEZ	27	19	
RESERVA 12	78822011 E	RUSLAN GOPAR MONZONIS		9	
RESERVA 13	78536730 X	TANIA MARIA CASTRO MORALES	18	1	
RESERVA 14	78598440 B	MARIA TATIANA PAZ PEREZ	21	NO PRESENTA	

2.- Para los pagos mensuales será requisito informe emitido por el Coordinador de cada Certificado de Profesionalidad de que el beneficiario ha llevado a cabo su actividad con un nivel de rendimiento satisfactorio. La comprobación de la asistencia de los beneficiarios en las fechas y lugares asignados, así como el cumplimiento de sus obligaciones será realizada de oficio por la empresa adjudicataria, y supervisada por la Consejería de Empleo del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El abono de la ayuda económica se realizará mensualmente, por transferencia bancaria, por el importe establecido previa, resolución del Consejero Insular de área correspondiente de la ejecución del proyecto y se dará de alta a los beneficiarios en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3.- Los beneficiarios objetos de la ayuda económica estarán sujetos a:

1.- Desarrollar la actividad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2017, por la que se concede subvención al Cabildo de Fuerteventura para el proyecto denominado “CUALIFÍCATE” y según los parámetros del proyecto y de cada certificado de profesionalidad que esté cursando.

Los beneficiarios se comprometen al inicio de la actividad a:

1. Consignar fielmente los datos exigidos en la solicitud, acompañándola de la documentación exigida por la entidad.
2. Incorporarse al lugar de destino en la fecha prevista y realizar la actividad hasta la finalización del periodo de disfrute de la ayuda.
3. Cumplir el horario establecido y, en su caso, justificar su falta de actividad.
4. Respetar y cumplir los reglamentos y normas internas del lugar asignado.
5. Realizar las tareas encomendadas bajo la supervisión de un tutor asignado para ello.
6. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder.
7. Comunicar a la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura cualquier incidencia o eventualidad que pudiera producirse durante el transcurso de la actividad becada.
8. Asistir a todas las reuniones a las que sean convocados por los responsables de la empresa adjudicataria y de la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura.
9. Facilitar toda la información que le sea requerida por la empresa adjudicataria y la Consejería de Empleo del Cabildo de Fuerteventura y someterse a las actuaciones de comprobación y control que, con relación a la ayuda concedida, se practique por las entidades que correspondan y, en particular, por la Intervención General del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
10. Si el beneficiario renuncia a la ayuda económica otorgada y se ha procedido a realizar pagos, deberá reintegrar el importe mediante transferencia bancaria en la cuenta número ES08 2038 7224 10 6400005324, de Bankia, especificando en la transferencia la ayuda económica, remitiendo copia del ingreso al número de fax 928.862353.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la incorporación expresa del beneficiario al proyecto “Cualifícate” y a que cumpla los requisitos del Sistema de Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopta, de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Notificar a los interesados el acuerdo mediante inserción en el tablón de anuncios y la página web del Cabildo de Fuerteventura, la misma no surte efectos sino se produce la incorporación del beneficiario al PROYECTO en la fecha de inicio prevista.

5.- Notificar a las empresas adjudicatarias de la formación según certificado de profesionalidad.

6.- Notificar al Servicio Canario de Empleo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo



*Secretaría General: CGI/E-23.05.2018
MARM/hca*

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de **administración pública en el interesado**, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.